

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1936-2023

Con fecha 22-02-2023 17:58:15 hrs, el titular INTEGRAMEDICA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: INTEGRAMÉDICA BARCELONA
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-178-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 17-10-2022
Fecha generación PdC electrónico: 02-02-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 01-12-2022
Fiscal instructor: IVONNE ALEXANDRA MIRANDA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1936-2023
Fecha de envío reporte: 22-02-2023 17:57:51 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	22-02-2023	Reportada	
	Acción 2	22-02-2023	Reportada	
	Acción 3	22-02-2023	Reportada	
	Acción 4	22-02-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-11-2022 , y la fecha real de término es: 02-02-2023.
	Acción 5	22-02-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 01-12-2022 , y la fecha real de término es: 22-02-2023.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 18 de agosto de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), la medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): En noviembre de 2020, se procedió a instalar un compresor tipo SCROLL 5HP, modelo AL5 nuevo, que cuenta con gabinete acústico incorporado.
Fecha Inicio:	02-11-2020
Fecha Término:	30-11-2020
Comentarios:	<p>El compresor tipo SCROLL 5HP, modelo AL5 nuevo, cuenta con gabinete acústico incorporado. Dicho compresor reemplazó otros equipos menos eficientes en el control de ruidos molestos, los cuales estaban operando al momento de ocurrir el hecho constitutivo de la infracción objeto del presente procedimiento sancionatorio.</p> <p>El nuevo compresor, que se encuentra operativo desde noviembre de 2020 cuenta con gabinete incorporado. Al tener esta característica, los decibeles que emiten son menores a los máximos permitidos. Mayor información en relación a la instalación de este compresor se encuentra disponible en el Informe Técnico que se acompaña a esta presentación en Anexo 4. Por su parte, en cuanto a los demás medios de verificación indicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Anexo 5 se acompaña fotografías ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Estas últimas se encuentran fechadas y georreferenciadas. • En Anexo 6 se acompaña OC 4500705947 y Cotización 59.064.

5.1.1.1. Conclusiones Finales



Esta acción fue llevada a cabo en noviembre de 2020 de manera previa al inicio de procedimiento sancionatorio.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1935-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>El compresor tipo SCROLL 5HP, modelo AL5 nuevo, cuenta con gabinete acústico incorporado. Dicho compresor reemplazó otros equipos menos eficientes en el control de ruidos molestos, los cuales estaban operando al momento de ocurrir el hecho constitutivo de la infracción objeto del presente procedimiento sancionatorio.</p> <p>El nuevo compresor, que se encuentra operativo desde noviembre de 2020 cuenta con gabinete incorporado. Al tener esta característica, los decibeles que emiten son menores a los máximos permitidos.</p> <p>Mayor información en relación a la instalación de este compresor se encuentra disponible en el Informe Técnico que se acompaña a esta presentación en Anexo 1. En cuanto a los demás medios de verificación indicados :</p> <ul style="list-style-type: none"> •En Anexo 2 se acompaña fotografías ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Estas últimas se encuentran fechadas y georreferenciadas. •En Anexo 3 se acompaña OC 4500705947 y Cotización 59.064. <p>Cabe hacer presente que esta acción se ejecutó con anterioridad al procedimiento sancionatorio en cuestión y el PdC correspondiente, por lo que los medios de verificación asociados fueron proporcionados en septiembre de 2022 junto con la presentación del PdC, correspondiendo el Anexo 1 de esta presentación al Anexo 4 de la presentación anterior, el Anexo 2 de esta presentación al Anexo 5 de la presentación anterior, y el Anexo 3 de esta presentación, al Anexo 6 de la presentación anterior. De igual modo, según lo comprometido, se adjuntan todos los medios de verificación en este Informe Final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-11-2020
Fecha Término Efectivo:	30-11-2020



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Anexo 1: Informe Técnico Integramédica Barcelona Instalación Compresor e Isonorización; Anexo 2: Fotografías fechadas y georreferenciadas de instalación de compresor; Anexo 3: OC 4500705947 y Cotización 59.064;
Medios de Verificación:	- Anexo 1 - Informe Técnico INTEGRAMEDICA BARCELONA INSTALACION COMPRESOR E ISONORIZACION.pdf - Anexo 2 - Antes 1.jpg - Anexo 2 - Antes 2.jpg - Anexo 2 - Antes 3.jpg - Anexo 2 - Después 1.jpg - Anexo 2 - Después 2.jpg - Anexo 2 - Después 3.jpg - Anexo 2 - Después 4.jpg - Anexo 3 - Cotización 59.064 OC 4500705947.pdf - Anexo 3 - OC 4500705947.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	02-11-2020
Fecha Término:	30-11-2020



Comentarios:

En noviembre de 2020, se implementó un encierro acústico, consistente en el recubrimiento de toda la estructura (sala de compresores) con placa OSB. En el interior, se recubrió con espuma anti ruido de alta densidad, resistente al fuego. Mayor información al respecto se encuentra disponible en Informe Técnico que se acompaña a esta presentación en Anexo 4. Por su parte, en cuanto a los demás medios de verificación indicados:

- En Anexo 5 se acompaña fotografías ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Éstas últimas se encuentran fechadas y georreferenciadas.
- En Anexo 7 se acompaña OC 4500708835 y Cotización 59.202.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Esta acción fue llevada a cabo en noviembre de 2020 de manera previa al inicio de procedimiento sancionatorio.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1935-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En noviembre de 2020, se implementó un encierro acústico, consistente en el recubrimiento de toda la estructura (sala de compresores) con placa OSB. En el interior, se recubrió con espuma anti ruido de alta densidad, resistente al fuego.</p> <p>Mayor información al respecto se encuentra disponible en Informe Técnico que se acompaña a esta presentación en Anexo 1.</p> <p>Por su parte, en cuanto a los demás medios de verificación indicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> •En Anexo 2 se acompaña fotografías ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Éstas últimas se encuentran fechadas y georreferenciadas. •En Anexo 4 se acompaña OC 4500708835 y Cotización 59.202. <p>Cabe hacer presente que esta acción se ejecutó con anterioridad al procedimiento sancionatorio en cuestión y el PdC correspondiente, por lo que los medios de verificación asociados fueron proporcionados en septiembre de 2022 junto con la presentación del PdC, correspondiendo el Anexo 2 de esta presentación al Anexo 5 de la presentación anterior, y el Anexo 4 de esta presentación, al Anexo 7 de la presentación anterior. De igual modo, según lo comprometido, se adjuntan todos los medios de verificación en este Informe Final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-11-2020
Fecha Término Efectivo:	30-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Anexo 1: Informe Técnico Integramédica Barcelona Instalación Compresor e Isonorización;</p> <p>Anexo 2: Fotografías fechadas y georreferenciadas de instalación de compresor;</p> <p>Anexo 4: OC 4500708835 y Cotización 59.202;</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1 - Informe Técnico INTEGRAMEDICA BARCELONA INSTALACION COMPRESOR E ISONORIZACION.pdf - Anexo 2 - Antes 1.jpg - Anexo 2 - Antes 2.jpg - Anexo 2 - Antes 3.jpg - Anexo 2 - Después 1.jpg - Anexo 2 - Después 2.jpg - Anexo 2 - Después 3.jpg - Anexo 2 - Después 4.jpg - Anexo 4 - Cotización 59.202 OC 4500708835.pdf - Anexo 4 - OC 4500708835.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	17-10-2022
Fecha Término:	17-11-2022



Comentarios:	<p>En Anexo 8 se acompañó presupuesto N°097552022, elaborado por Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada, autorizada para actuar como ETFA mediante Resolución Exenta N°953, de 5 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--------------	--

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El 10 de noviembre de 2022 se realizaron las mediciones comprometidas a través de la ETFA Acustec Limitada. Durante las mediciones, la Unidad Inspeccionada se encontraba en funcionamiento con las actividades descritas en el informe, donde las principales fuentes de ruido corresponden a equipos de aire. La actividad se lleva a cabo sin mayores inconvenientes, en el mismo departamento y lugar de medición que dio origen a la Resolución Exenta N°1/ROL D-178-2022.

En este caso, el campo sonoro asociado al ruido de fondo corresponde principalmente al tráfico vehicular lejano proveniente de las avenidas y calles del sector.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1935-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>El día 10 de noviembre de 2022, dentro del plazo fijado por el PdC (un mes desde su aprobación, es decir, hasta el 17 de noviembre de 2022), la empresa “Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada” (“ACUSTEC”), autorizada para actuar como ETFA mediante Resolución Exenta N°953 de 5 de junio de 2020 de la SMA, llevó a cabo la medición de ruido comprometida en el PdC por Integramédica, emitiendo un reporte con fecha 16 de noviembre de 2023.</p> <p>Como medio de verificación, se adjunta el Reporte de Inspección Ambiental emitido por la ETFA (Anexo 5) y la factura de dicho servicio (Anexo 6). Adicionalmente, cabe tener presente que en Anexo N°8 de la presentación del PdC se acompañó el presupuesto N°097552022 elaborado por ACUSTEC para realizar el servicio mencionado, documento que se adjunta de todas formas nuevamente en el Anexo 7 de esta presentación.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	10-11-2022
Fecha Término Efectivo:	10-11-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Anexo 5: Reporte de Inspección Ambiental ACUSTEC; Anexo 6: Factura servicio medición de ruido ACUSTEC; Anexo 7: Presupuesto N°097552022 elaborado por ACUSTEC;
Medios de Verificación:	- Anexo 5 - Reporte de Inspección Ambiental.pdf - Anexo 6 - Factuyra Servicio Medición de Ruido.pdf - Anexo 7 - Presupuesto N°097552022.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.



- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	17-10-2022
Fecha Término:	02-11-2022
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



5.1.4.1. Conclusiones Finales

El PdC aprobado fue cargado en el sistema SPDC con fecha 2 de febrero de 2023, como se puede apreciar en el Anexo 8 de la presentación, “Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento”, y fue validado por la SMA con fecha 7 de febrero de 2023.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 02-11-2022, y la fecha real de término es: 02-02-2023.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1935-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC aprobado fue cargado en el sistema SPDC con fecha 2 de febrero de 2023, como se puede apreciar en el Anexo 8 de esta presentación, “Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento”, y fue validado por la SMA con fecha 7 de febrero de 2023.
Fecha Inicio Efectivo:	02-02-2023
Fecha Término Efectivo:	02-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Anexo 8: Comprobante de carga del PdC en SPDC.
Medios de Verificación:	- Anexo 8 - Comprobante de Envío de PdC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	17-11-2022
Fecha Término:	01-12-2022
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Con fecha de hoy, se carga en el portal SPDC el único reporte final comprometido.

ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 01-12-2022, y la fecha real de término es: 22-02-2023.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-02-2023 - Id Reporte: SPDC-1935-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha de hoy, se carga en el portal SPDC el único reporte final comprometido.
Fecha Inicio Efectivo:	22-02-2023
Fecha Término Efectivo:	22-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Carta conductora de Informe final de PdC.
Medios de Verificación:	- 20230222 vf Carta Informe Final SPDC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-02-2023 17:58

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

